



DENOMINADO

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÀ "EL REPRESENTANTE" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÀ "LAS PARTES". DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## ANTECEDENTES

Guerro por ser costero del Oceano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 elstemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña. Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento famílias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el pais, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto niesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran niesgo que amenaza la integridad física, el bionestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bianes públicos, patrimonio famillar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerraro los bianes públicos, patrimonio famillar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerraro los bianes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerraro los bianes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerraro los una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastire.

# DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARIA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaria de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es at órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatel de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mira. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cieneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda, "El REPRESENTANTE" declara a través de su representante

con perso	Organismo, M2 / onalidad juridica y patrim idad 1482 1344	ionio	creada bajo mediante	la denominación publicado
en		el dia	de	
de conformidad co	ontante, et C. MSazi cuenta con l on lo dispuesto en la ley constante Gro i la función y ocupación	as facultades para a general y la 455 de	uscribir el presente Protección Civil vig Guerrero, Códico Pr	Convraio ente: Teniendo su ostal
	ertamento de Re onsable de supervisar y			
	AMBA	S PARTES DECLA	RAN:	
Que, de conformida convenio al lenor d	ad con los puntos expue le las siguientes:	sios, "LAS PARTE	S" convienen en cel	ebrar el presente





## CLAUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por proposito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado por la	
ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".	
Segunda. El blen. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:  [0] [a] [c] [c] [c] [c] [c] [c] [c] [c] [c] [c	

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manere gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARIA" lo requiera y necesite.

Tercera. La Instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusutas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dera aviso a "LA SECRETARIA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a culdar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenió es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, doto, mala le, erroz, dedo que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena, Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

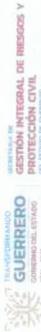




Leido por "LAS PARTES" y enteradas de su contanido y alcanca legal, se firma el presente Convenido por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Convenido del dos mas del convenido del

<u></u>





# REFUGIO TEMPORAL B

CARACTERIST

CCION CIVIL	HON	A PARA REFUGIOS TEMP	FEDA TÉCNICA
SCHEDNIC DEL ESTADO PROTEC.		FICHA DESCRIPTIV	8
4	REGIÓNE		2

THE PARTY NAMED IN	Chidad at port of
Springing.	Court pc Gro
widenin	941151 50 29
NOMBRE DEL	M.Sa.e More Lo
Opmicifies	calle to de sentembre
editorio.	346 (2) (30 24
angle.	Derector At the constal
	A CONTROL OF THE PARTY OF THE P

	-	
	pactition)	
	millerion.	
l	Top area de-	The second secon

egg Limbra		20 OHE
- 64 D	D Ms	8
CD Condo	SQ Metas	SQCommute:
Street CO	CCI Consider	n
Tipo de Tadas	Tan de Estructura.	Typo de Piso

Ages potation	×	10 April 2	Aines	91	12 17,000 m
Minglamen		Cartificati			
Demokum.	9	Carringasi	52	DO 1	OM. 3
possuppos.	*	cambilled	0	948	(44)
Segantra:	*	contidant	2	96	(M)
Detroited	78	Violitage	11001	3230(	1 1990

			ŀ
rethink Serie 1.D.			П
Adhieu soben ei kilvet dei may		may.	1
	l		ı

DISTABACIONES.					
Considerati		y,	Cantidad		Γ
Attenuation	×		Carytistast	-	E
Ohimes	,		Centified	-	Г
Area de represción	×		Superfice	-	E
Estadoramiento	*		Superficie	Rand	H.
Sup-lemnethe		454	Superfice throil		T.

lio.		×			×	*
100	×		*	×		
ACTIVIDAD		Attención Parcelágica	Data dis Hollmascolini	Administration dis Maddicammaters	Attendation de avantacion de compréde	Abtrophile singeres

100000000000000000000000000000000000000	7	RESERVED THE CHRISTIAN
	Oil Oil	
No.	×	MAKEST DIS COMPAÑIA. 1







CESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y

PROTECCIÓN CIVIL.

OLI DIAGOS DE AMERICA DE MISGOS Y

# FORMATO DE EVALUACIÓN

190 á 8 Mentionedia A Adigina Speciment Spiles Cheminal Strengton Artist Die 2007 mit State in Doma die virtie blane plectrus Victore de virtie Direc de par SANCE OF VIRES IN COME SANCE OF FORMS

The state of the s

×

SPACE SOME STAFFFER

7

Cabecera Municipal:	Ometepec, Guerrero
Nombre del Establecimiento:	UNIDAD DEPORTIVA ÁNGEL AGUIRRE RIVERO
Refugio Temporal:	2024
Responsable:	Misael Morales
Teléfono:	741-151-50-29
Latitud:	16.6824
Longitud:	-98.4119 16
Personas :	300
Familias:	75



